

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. – CHIRIGUANÁ – CESAR, DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **BANCO DE OCCIDENTE** por intermedio del **DR. SAUL OLIVEROS OLLOQUE** en contra de **TERELIS DIAZ VILLALOBOS**, informándole que se le corrió traslado a la anterior liquidación actualizada del crédito, sin que la partes la objetaran. – Ordene,

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA – CESAR, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE.
APO. D/TE:	DR. SAUL OLIVEROS OLLOQUE.
DEMANDADOS:	TERELIS DIAZ VILLALOBOS.
RADICADO:	20-178-40-89-001-2016-00172-00.
AUTO No.	0441

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaran la anterior liquidación actualizada del crédito, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguaná, el 18 de Marzo de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No 39**

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

